



FECHA:	Veintinueve (29) de Septiembre de 2023
--------	---

RADICACIÓN	88001-3103-002-2013-00268-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (COBRO DE COSTAS A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA)
DEMANDANTE	LILIA ROSA HERRERA DE ARMAS
DEMANDADOS	JULIÁN ANTONIO STEELE JAY

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole que se encuentra notificado el Señor JULIÁN ANTONIO STEELE JAY del requerimiento que le fue efectuado en el proveído anterior; sin embargo, hasta el momento ha guardado silencio.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario



San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (COBRO DE COSTAS A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA)
Radicado	88001-3103-002-2013-00268-00
Demandante	LILIA ROSA HERRERA DE ARMAS
Demandados	JULIÁN ANTONIO STEELE JAY
Auto Interlocutorio No.	0278-2023

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que mediante proveído que antecede, calendado 14 de Agosto de 2023, el cual fue debidamente notificado a través de estado electrónico No. 051, publicado el día 15 del mes y año citados en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, se requirió al Señor JULIÁN ANTONIO STEELE JAY, “...a cargo de quien está el pago de los honorarios fijados por el Ad-quem en favor del Señor STEPHENS LEVER...”, por intermedio de su apoderado judicial, “...para que en el plazo de cinco (05) días manifieste si del depósito judicial identificado con el No. 481030000082759 se debe pagar el importe que le adeuda al Auxiliar de la Justicia y entregarle a él el excedente...”, sin que hasta la fecha este último haya emitido pronunciamiento alguno; por tanto, se estima necesario requerirlo nuevamente, esta vez de manera enérgica, a fin de que, atienda la orden que le fue librada en el auto que precede, para cual, se ordenará a la secretaría que remita copia de la presente decisión a las direcciones electrónicas de los destinatarios.

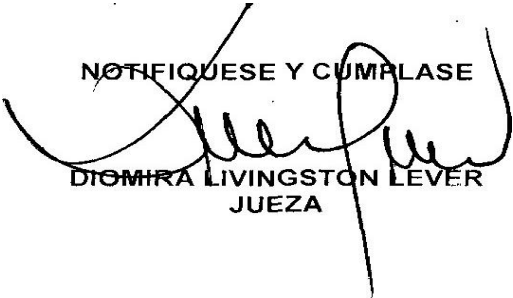
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR ENÉRGICAMENTE al Señor JULIÁN ANTONIO STEELE JAY, por intermedio de su apoderado judicial, a fin de que, atienda la orden que le fue librada en el auto calendado 14 de Agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, **REMÍTASE** copia de la presente decisión al Señor JULIÁN ANTONIO STEELE JAY y a su apoderado judicial por medios virtuales, de manera que acaten lo dispuesto en el proveído que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIONIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.057, notifico a las partes la providencia anterior, hoy Diez (10) de Octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

LARRY MAURGO G. COTES GÓMEZ
Secretario